

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, abril 2 de 2024
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 459
RAD. 7600131030112017001790
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril dos (2) de dos mi
veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que
antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Reconocer personería como apoderado judicial de la sociedad SUTIACEITES ESPINOSA Y CIA S.C.A., actual propietario registrado del inmueble objeto de litigio, al abogado RICARDO JULIO MONTESDEOCA VERNAZA con T.P. No. 20.398 del C.S. de la J.

2. Por secretaría, remítase nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali con copia al apoderado judicial de la parte interesada, ordenando el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble de matrícula 370-260997 comunicada mediante oficio No. 2498 de julio 28 de 2017.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 3 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c874c01ec52ca201cfdb675d25df297e8c98849d14ff6bc80009ab2fe42fa9a6**

Documento generado en 02/04/2024 11:06:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>